

Explotación de Gas No Convencional

Conclusiones del Grupo de Trabajo 13



Congreso Nacional del Medio Ambiente (Conama 2012)

Madrid del 26 al 30 de noviembre de 2012

Grupo de trabajo Explotación de gas no convencional (GT-13)

Conclusiones del Grupo de Trabajo 13

1. La realidad en España
2. El motivo del parón
3. La tecnología
4. Los riesgos
5. El factor humano
6. Marco regulatorio actual
7. Marco regulatorio futuro
8. El incentivo
9. El resumen
10. El debate



- **En materia de recursos no convencionales España es un país no explorado, está todo por hacer**
- **España está de moda. Notable interés por parte de compañías nacionales y extranjeras en adquirir nuevo dominio minero**
- **Se importa el 99% de los hidrocarburos consumidos, tenemos casi 6 millones de parados y el precio de la energía mas caro de Europa**
- **Hay compañías dispuestas a invertir, sin subvención, aplicando las mejores prácticas utilizadas en otros países de la OCDE**
- **La actividad exploratoria está paralizada ¿Por qué?**

- **La notable contestación pública a la actividad de exploración y producción de los hidrocarburos, en el sentido mas amplio**
- **La contestación se extrema, cuando la actividad se centra en los hidrocarburos no convencionales, derivada de un recelo a los efectos de la fracturación hidráulica**



- **Tecnología probada, la fracturación hidráulica (años 40's) y la perforación horizontal (años 80's)**
- **Avances en nuevas técnicas de tendiendo a realizar fracturaciones:**



- **Más focalizadas**
- **Menos demandantes en agua y**
- **Productos más amigables para el medioambiente**

- **Se han agrupado en cuatro categorías: I, II, III y IV:**
 - I.** Requieren medidas preventivas a ser mantenidas y supervisadas de un modo continuo durante la operación, a la par que controles continuos de los posibles efluentes. Los riesgos de la categoría I, al menos en EEUU, ha sido mas frecuentes, por ello sus medidas preventivas deberán tener un considerable grado de redundancia
 - II.** Requieren medidas preventivas iguales a las de la categoría I. La diferencia ente las categorías I y II es que la II, al menos en EEUU, ha sido menos frecuentes, por ello sus medidas preventivas deberán tener un grado menor de redundancia

- Las cuatro categorías: I, II, III y IV, continuación:

III. La frecuencia de sus incidentes ha sido muy baja, una vez identificado el riesgo, es relativamente fácil establecer los procedimientos *a priori* para mitigarlo e incluso eliminarlo, aunque se debe mantener monitorización

IV. La categoría IV, corresponde a riesgos que muy remotos o incluso hipotéticos, que deben ser prevenidos muy al inicio de la exploración y que no requieren una supervisión en continuo, aunque se deben de monitorizar en aquellos momentos que pueden ser considerados como críticos

- **Agrupación de riesgos, con la experiencia de EEUU**
 - I. Las fugas en superficie de los fluidos almacenados y la contaminación de acuíferos con metano, debido a deficiencias en la Integridad de los pozos**
 - II. El consumo excesivo de agua, junto con el tratamiento y vertido de las aguas de retorno**
 - III. La extensión de las fracturas y contaminación de acuíferos, y la radiactividad en las aguas de retorno**
 - IV. La sismicidad inducida y la emisión de gases efecto invernadero**

- **No es suficiente contar con las últimas tecnologías**
- **El factor humano es de capital importancia, los riesgos deben ser gestionados por personas y de manera eficiente a basándose en:**
 - **Las mejores prácticas internacionales**
 - **La implementación de sistemas regulatorios,**
 - **El control *ex post***
 - **La mejora continua de los procesos de exploración y explotación derivada del aprendizaje inteligente**

- **Existe un marco regulatorio para el gas no convencional que resulta de aplicación a esta tecnología, si bien con carácter horizontal.**
- **Como es el caso de:**
 - **La normativa en materia de aguas**
 - **La relativa a la evaluación de impacto ambiental**
 - **Y la de seguridad industrial....**
- **Teniendo en cuenta la fase preliminar en que se encuentran las prospecciones, la legislación actual es suficiente en el corto plazo**

En un horizonte temporal más amplio se precisa:

- **Agilizar la tramitación administrativa de los permisos y licencias**
- **Reforzar el papel de las comprobaciones *ex post*, mediante las oportunas auditorías medioambientales y técnicas**
- **Desarrollar normativa específica para regular algunos aspectos técnicos muy concretos**
- **Reforzar el incentivo local, adecuando los retornos económicos al ámbito de generación de los impactos y sin gravar mas a la industria**

- **En España la actividad de exploración y producción de hidrocarburos tiene un régimen fiscal especial**
- **Se debería considerar, del mismo modo que se hizo en EEUU en la fase de lanzamiento de la actividad, algún tipo de ventaja fiscal a los hidrocarburos no convencionales, que permita el doble efecto de:**
 - **incentivar el esfuerzo exploratorio y**
 - **contribuir a mejora la calidad de vida de las zonas afectadas, no gravitando solo sobre la compañía operadora.**

- **Los importantes beneficios que la explotación de gas no convencional ha supuesto en EEUU, en términos de empleo y actividad económica, justifican la necesidad de permitir a esta industria su desarrollo en Europa**
- **Se realizará sin menoscabo de los intereses de los ciudadanos residentes en los lugares potencialmente afectados**
- **El desarrollo, implementación y verificación del cumplimiento, del existente y del nuevo marco normativo es particularmente relevante**

Gracias por su atención

DEBATE

